

1300

Medellín, 21 de noviembre de 2022

Señora
JULIANA TOBÓN OSPINA
La ciudad

ASUNTO: Respuesta a reclamaciones –Convocatoria Docente para el cargo de Coordinador de Extensión Académica y Proyección Social 2022-

Cordial saludo.

En atención a sus solicitudes, sobre que se tenga en cuenta la solicitud de reclamación donde se allega el certificado de competencia pedagógica. Al respecto, se precisa lo siguiente:

1. La Convocatoria docente establece dentro uno de los Requisitos y competencias generales aplicables para la Plaza docente lo siguiente: *“Competencia pedagógica: Certificación de formación pedagógica a través de curso de por lo menos 60 horas”* (énfasis fuera de texto).
2. La docente no allegó el certificado de competencia pedagógica en el momento de presentar los documentos en el cronograma dispuesto por la Institución. En tal sentido, la Institución no le otorgó puntaje, puesto que es un requisito o condición habilitante para participar dentro de la Convocatoria. Así mismo, dentro de la Convocatoria Docente no se establece un término para subsanar documentos.
3. Todas las reglas de la convocatoria docente deben ser interpretadas de forma literal y restrictiva, y no es posible una interpretación amplia a los requisitos y documentos que se allegan.

Le agradecemos por su participación.



RUBEN DARÍO OSORIO JIMÉNEZ
Vicerrector Académico

Revisó:
Angela María Gaviria Nuñez. Vicerrectora de Investigación y Extensión



José Luis Sánchez Cardona. Director Jurídico



NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-016
Versión: 13
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación